AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se requiere la Prestación de servicios profesionales de siete (7) facilitadores para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de Biotecnología y Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.

Que en consecuencia, y de acuerdo a los lineamientos mencionados, el Centro Agroindustrial del Meta al no contar con suficiente personal de planta y con el propósito de dar cumplimiento al proyecto de tecnoacadenia No. 8144 en la línea de robotica y biotecnología.de acuerdo a la estrategia de la Tecnoacademia Itinerante.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestación de servicios profesionales de siete (7) facilitadores para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación de Biotecnología y Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.
Valor y Forma de Pago	Se fija como valor total para los siete (07) contratos la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 350.350.000),; y para cada contrato la suma es de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.050.000). El cual estará amparado en el CDP 1021 del 15 de Enero de 2021, Dependencia 911770 Centro Agroindustrial del Meta - 3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisicion de bienes y servicios – servicios de investigación desarrollo e innvoacion tecnolgoica orientados a la competitividad del mercado.

	Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los Seis (6) días del mes de enero de 2021 por valor de NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($910.000) M/CTE, b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a Noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($4.550.000) M/CTE cada uno y c) Un último pago correspondiente a los veinticuatro (24) días del mes e Diciembre de 2021 por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.640.000). M/CTE
Plazo de Ejecución:	Once (11) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP No:	CDP 1021 del 15 de Enero de 2021, Dependencia 911770 Centro Agroindustrial del Meta - 3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisicion de bienes y servicios – servicios de investigación desarrollo e innvoacion tecnolgoica orientados a la competitividad del mercado
Autorización N°	048 20 enero 2021

Dada en Villavicencio a los, 21 de días del mes de Enero de 2021.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 CAM

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Abogada Contratista CAM

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto